



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2021

No. 515

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de registro de contadores públicos y aviso para sustituir al Contador Público registrado, relativas al dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 3
- ◆ Reglas de Carácter General para el dictamen de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en el año 2020 12
- ◆ Nota Aclaratoria del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Primer Trimestre del año 2020”. 29
- ◆ Nota Aclaratoria del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Segundo Trimestre del año 2020” 41
- ◆ Nota Aclaratoria del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Tercer Trimestre del año 2020” 54
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Cuarto Trimestre del año 2020 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

♦ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México finales por concepto de participaciones en ingresos federales para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de febrero de 2020	74
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2021	84
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2021	88
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2021	94
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2021	101
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2021	108
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Deporte-Es GAM”, para el ejercicio fiscal 2021	115
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2021	122
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2021	129
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021	136
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2021	143
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2021	149
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG04/2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2021	155
♦ Aviso por el cual se da a conocer un extracto de la Resolución del Consejo General por la que se aprueba ejercer la Facultad de Atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para Garantizar la Equidad entre los participantes en la Contienda Electoral durante el Proceso Electoral Federal Concurrente con los Locales Ordinarios 2020-2021	184
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Operadora de Recursos Corporativos e Industriales GEDB, S.A. de C.V.	186
♦ Aviso	187

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2021”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación y Seguimiento del programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Subdirección de Igualdad Social (Control del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

La atención a grupos vulnerables es uno de los objetivos fundamentales de la política social de la Ciudad de México, cuya finalidad es avanzar hacia un mejoramiento del nivel de bienestar de las personas que se encuentran en condiciones de desventaja para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida, entre estos grupos se encuentran, personas con alguna enfermedad, personas con discapacidad y adultos mayores, así como niños y adolescentes.

Para el ejercicio 2021, considerando que los estragos de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus COVID19 siguen afectando a la población maderense, se determinó asignar nuevamente un presupuesto de hasta \$37,600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a:

- 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad.
- 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad.
- 600 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.
- 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, 600 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico invalidantes, priorizando a las provenientes de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de 4 apoyos económicos.

IV. METAS FÍSICAS

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2021, a un total de 4, 700 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad.

Hasta 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad.

Hasta 600 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.

Hasta 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Presupuestal autorizado para el Programa:

\$37, 600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

Monto Unitario por Beneficiario*

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

- Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas trimestrales de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

- Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico invalidantes., en 4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos)

*La periodicidad de la entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y a los tiempos de operación del programa.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, durante la primera quincena del mes de enero 2021, publicará la convocatoria del programa social que será difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Cabe señalar que la presente convocatoria estará dirigida tanto a los beneficiarios que formaron parte del programa durante el ejercicio 2020, como a nuevos aspirantes; sin embargo, en el caso de los nuevos aspirantes será hasta que concluya el periodo de precampaña y jornada electoral, que se emitirá la lista de los seleccionados para este programa.

VI.1. Requisitos de Acceso

Los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2020, así como como los nuevos aspirantes, deberán realizar su preregistro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida a continuación.

Enlace para el Pre-registro	Fecha
http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales/Registro/	Del 15 de enero al 15 de febrero de 2021

Una vez realizado el preregistro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables utilizará un sistema de citas para que los solicitantes seleccionados se presenten a entregar la siguiente documentación:

Los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2020

- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Carta de protesta de decir verdad de que no recibe ningún otro apoyo social a nivel local o federal (**únicamente en el caso de personas con discapacidad** - será entregada por el área responsable).
- Encuesta de ingresos 2021, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.

En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no formar parte de la población objetivo por no cumplir los requisitos establecidos (edad, dejar de ser madre o padre solo) de este programa social, se les dará de baja como beneficiario del programa y serán sustituidos por los nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Para ser nuevo beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá ser residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo). Sin embargo, será hasta que concluya el periodo de precampaña y jornada electoral, que se emitirá la lista de los seleccionados para este programa.

Los nuevos solicitantes:

DOCUMENTACIÓN ADULTO MAYOR

Mujeres y hombres de 60 a 67 años de edad:

Requisitos:

- Acta de nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
- ENCUESTA DE INGRESOS 2021 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos) (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mujeres, hombres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad

Requisitos:

- Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2021 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO RECIBE NINGUN OTRO APOYO SOCIAL A NIVEL LOCAL O FEDERAL.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar o requiere de algún auxiliar (silla de ruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN MADRE SOLA O PADRE SOLO CON UN HIJO O HIJA ENTRE 0 A 4 AÑOS DE EDAD.

Requisitos:

- Acta de nacimiento del hijo o hija.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
- ENCUESTA DE INGRESOS 2021 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- Constancia de no matrimonio

(Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y/O CRÓNICO INVALIDANTES.

Requisitos:

- Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2021 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

NOTA: Para el caso de personas con discapacidad, con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes o madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad menores de edad, deberán presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

Es importante precisar que mientras perdure la emergencia sanitaria, para la recepción de documentos y entrega de apoyos, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria; podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra el solicitante y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos; lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de los solicitantes.

Para las personas migrantes o de movilidad humana **se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

VI.2. Procedimiento de acceso.

El acceso a este programa social será a través de convocatorias públicas las cuales se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, emitirá la convocatoria respectiva, y junto con la Subdirección de Igualdad Social serán las áreas responsables de garantizar que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables, así como de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión, permitiendo a las y los potenciales beneficiarios completar de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes que continúan en el programa y de los nuevos para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán el archivo correspondiente.

La relación de beneficiarios que cumplan con los requisitos será supervisada por la Subdirección de Igualdad Social y revisada por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para ser enviada a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.

Las instancias ejecutoras serán las responsables de evaluar las propuestas y utilizando los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, así como, emitir y actualizar el listado de beneficiarios.

Las instancias ejecutoras publicarán el listado de becarios por el medio que determine, atenderá aclaraciones, elaborará y conformará el padrón definitivo con la supervisión de la Subdirección de Equidad Social y el visto bueno de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para que la Dirección General de Desarrollo Social otorgue su autorización.

Se dará a conocer el listado de personas seleccionadas en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, sus redes sociales y a través de carteles ubicados en las áreas responsables de la operación del programa, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles a partir de la fecha de su registro.

En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionaran apoyos humanitarios.

En caso necesario, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y/o la Subdirección de Igualdad Social, las cuales se encuentran ubicadas en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 51182800, ext.7084.

La Subdirección de Igualdad Social, entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

Con el fin de continuar con las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado para prevenir y evitar el contagio del SARS COV 2 COVID 19 (confinamiento), en tanto no se levante la emergencia sanitaria, se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, a la Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

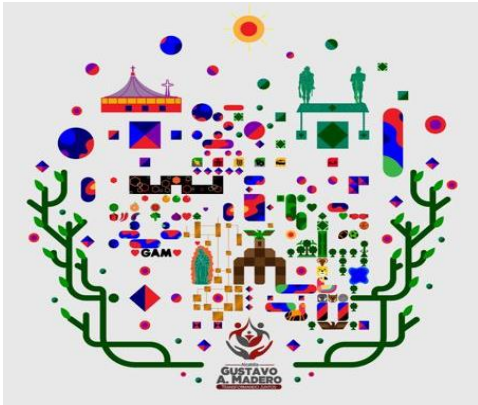
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial de la ciudad de México.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 555118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el programa social “**IMPULSO SOCIAL**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL